



DTCI

**202438501274371**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2024

**Señor(a)**  
ANONIMO  
NO REPORTA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601684012 del 27 de septiembre del 2024 - Radicado de la Secretaria Distrital de Movilidad 202431112093361 - Carrera 74 entre Calle 43 Sur y Calle 45 Sur - Localidad de Kennedy

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad SDM y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita aclarar que actividades están programadas para el segmento vial de la Carrera 74 entre Calle 43 Sur y Calle 45 Sur (CIV 8009836 y 8009982), amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202438501274371**

Información Pública  
 Al responder cite este número

SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Así mismo se informa, que el CIV 8009982 del requerimiento se intervino a través del contrato de Obra 1387 de 2017 suscrito entre la firma MEYAN S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto consistió en: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 3"**. Adicionalmente, se indica que la interventoría fue ejercida por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Contrato IDU-1467 de 2017). El contrato inició el 15/12/2017, finalizó el 21/09/2020 y se firmó el Acta de Liquidación el 06/12/2021.

En el marco del contrato 1387-2017 se llevaron a cabo actividades de mantenimiento rutinario (RUT), el cual se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura de la vía y para el segmento que nos ocupa, constituyó una práctica preventiva la cual incluyó sello de fisuras y grietas. La naturaleza de su intervención fue superficial, por lo cual no cuenta con pólizas vigentes en relación con la intervención realizada.

Así mismo, el CIV 8009836, fue preseleccionado inicialmente para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

Sin embargo, con base en el balance presupuestal actualizado, presentado por la Unidad de Mantenimiento Vial entidad ejecutora del Convenio, los recursos disponibles no son suficientes para continuar su ejecución, motivo por el cual se solicitó la exclusión del Convenio a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, con el fin que, el corredor sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización sin que ello implique su inclusión.



DTCI

202438501274371

Información Pública  
Al responder cite este número

Así mismo, se informa que dentro del alcance de los contratos en mención NO contemplaba la instalación de señalización vertical preventiva, informativa y reglamentaria, y tampoco la señalización horizontal. Es de aclarar que la intervención ejecutada no afectó ningún tipo de señalización, por lo tanto, su intervención no es competencia de la Entidad. En este sentido, el segmento vial puede ser atendido de acuerdo a sus competencias en temas de señalización por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Mónica WEDA

MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-10-2024 02:30:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

**Invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Virtual:**  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.